

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROV. HUASCO  
VALLENAR

ARCHIVO

ORD. Nº 602

ANT. GAB. PRES. (O) Nº 93/2485 DE FE-  
CHA 12.05.93.

MAT. SITUACION SRA. NANCY FIGUEROA SIL-  
VA.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR	93/14199		
A:	15 JUL 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.P.A.	<input type="checkbox"/>

VALLENAR, 13 de Julio de 1993.

DE : GOBERNADOR PROVINCIA DE HUASCO

A : JEFE GABINETE PRESIDENCIAL  
Don Carlos Bascuñan Edwards.

En relación a la presentación hecha por doña Nancy Figueroa Silva, domiciliada en Freirina, quien a través de carta del 22.04.93, plantea problema por la demora en la tramitación de una pensión alimenticia, puedo informarle que efectuadas las consultas al respecto, el Juzgado de Letras de Freirina, mediante Oficio Nº 1000 del 02.07.93, indica que:

Doña Nancy Figueroa Silva, demandó por alimentos a su conviviente don Manuel Adalio Cortés Aguirre, con fecha 12.02.92, ignorando su domicilio exacto, dando datos del lugar del presunto empleador. Con la misma fecha se remitió exhorto al 2º Juzgado de Menores de Santiago para notificar al demandado.

Con fecha 23.03.92, el Juzgado citado devolvió exhorto sin haberse notificado. Se fijó nueva audiencia para el 23.04.92.

Se ofició a la A.F.P. PROVIDA para que remitiera domicilio del alimentante, contestando esta que registraba el de su familia en Freirina.

Se exhortó por tercera y cuarta vez al Segundo Juzgado de Menores de Santiago para notificar al demandado con fecha 04.05.93. Se devolvió exhorto informándose que el demandado no trabajaba en la empresa señalada por la demandante.

Se citó a la demandante quien con fecha 27.05.93, expuso al tribunal que trataría de ubicar la dirección de su conviviente.

Con fecha 24.06.93, la demandante expuso que el demandado estaría trabajando en Valparaíso, en una Constructora de Cerro Barón o Rodelillo, otorgando un número telefónico, no sabiendo exactamente donde labora. Con esta fecha el tribunal se comunicó con Valparaíso al número otorgado, correspondiente a la Empresa Constructora Raúl del Río, informando el Jefe Administrativo que dicha persona no trabaja en esa empresa.

El Juzgado de Freirina despachará exhorto al Juzgado de Menores de Valparaíso, apenas se tenga domicilio exacto.

Con respecto a la situación socio económica de la recurrente, puedo indicarle que actualmente la problemática social se traduce en deudas de cancelación de dividendo y agua potable.

La referida fue declarada "Incapacitada para Pagar Dividendos" por la empresa ICCA (deuda \$44.523), por lo que no puede ser sometida a cobros judiciales ni desalojo y debe elaborar su propio programa de pago, cancelando de acuerdo a sus posibilidades (mínimo \$2.000 mensuales).

En relación al agua, en que tiene una deuda de \$41.474 y suministro cortado, EMSSAT tramitará convenio de pago previa cancelación de \$2.500 y se normalizará el suministro.

La Municipalidad de Freirina por su parte, entregará ayuda asistencial en alimentos, para que el ingreso percibido por la Sra. Figueroa (se desempeña como jornalero agrícola) sea destinado a la cancelación de las deudas actuales.

El municipio referido, periódicamente le ha entregado ayuda material tales como adquisición de calzados, alimentos, pago de consumo de agua (\$9.241) y recetas médicas.

La solicitante recibe valores de 3 SUF.

Los 3 hijos menores (son 4, la mayor tiene 17 años de edad), asisten al Centro Comunitario de Freirina, donde reciben alimentación completa (desayuno, almuerzo y onces) y re forzamiento escolar, hasta el sábado medio día.

Cabe hacer presente que la demora en la respuesta a la presentación en comento, se debió a las dificultades que se presentaron por parte del Juzgado de Freirina en la entrega de la información requerida, debiéndose recurrir para ello a la I. Corte de Apelaciones de Copiapó.

Se adjuntan antecedentes que avalan los trámites que debió realizar esta Gobernación Provincial con el fin de obtener los antecedentes de este caso.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CARLOS LOPEZ CORTES  
GOBERNADOR PROVINCIA DE HUASCO

Incl. Lo indicado.

c.c. Depto. Social Gob. Prov. de Huasco.  
Archivo.  
CLC/MGS/mgs.  
35/04.

ORD. Nº 449 /

ANT. GAB. PRES. (D) Nº 93/2485 DE FECHA 12.05.93 DE JEFE GABINETE PRESIDENCIAL.

MAT. SOLICITA ANTECEDENTES CASO QUE INDICA.

VALLENAR, 25 de mayo de 1993.

DE : GOBERNADOR PROVINCIA DE HUASCO

A : JUEZ DE LETRAS DE FREIRINA  
SRA. JUANA RIOS MEZA.

Fue recibida en esta Gobernación Provincial, documento del Ant., a través del cual se adjunta fotocopia de carta dirigida por doña Nancy Figueroa Silva, domiciliada en F. Errazuriz # 9 Población Roberto Callejas de Freirina.

La recurrente expone que desde el mes de marzo de 1992, se encuentra efectuando una demanda por pensión alimenticia al padre de 3 de sus hijos, don Manuel Cortés Aguilar, RUN Nº 8.423.935-6, quien se encontraría trabajando en una empresa constructora en Santiago (Constructora Concreta S. A., con domicilio en Galvarino Gallardo 1754).

Señala, no haber tenido aún respuesta a su demanda.

Por tratarse de una presentación hecha a S. E. el Presidente de la República, agradeceré a Ud., indicarme cual es el estado de tramitación de la demanda realizada por la persona ya indicada; a fin de darle una respuesta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CARLOS LOPEZ CORTES  
GOBERNADOR PROVINCIA DE HUASCO

c.c. Depto. Social Gob. Prov. de Huasco!  
Archivo.  
CLC/MGS/mgs.  
35/4.



Freirina, 28 de mayo de 1993.

En respuesta a su oficio Nº. 449 de 25 de mayo en curso, que dice relación con causa Nº. 2.609 de menores, este tribunal hace presente a Ud. lo siguiente:

De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico las causas judiciales como la de la especie son de carácter público y pueden ser revisadas por cualquier persona que tenga interés en ellas.

Contando esa Gobernación con Depto. Jurídico que pueda imponerse de la causa, sugiero a Ud. utilizar dicha vía, pues de lo contrario debería recurrir Ud. al Superior Jerárquico de este Tribunal para requerir información y no vulnerar principios y normas constitucionales vigentes.

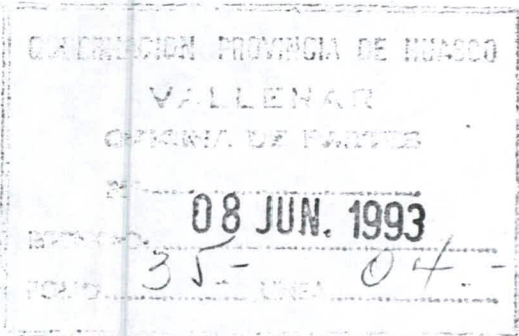
Saluda atte. a Ud.

JUANA ROSA RIOS MEZA  
Juez Letrado Titular.

MARIANO TORREALBA ZILIANI  
Secretario Titular.

AL SEÑOR  
CARLOS LOPEZ CORTES  
GOBERNADOR PROVINCIA DE HUASCO.

V A L L E N A R.



ORD. N° 518 /

ANT. Of. 752, del Juzgado de Le  
tras de Freirina.

MAT. Causa N° 2.609 de menores  
Tribunal de Freirina.

Vallenar, Junio 14 de 1993.-

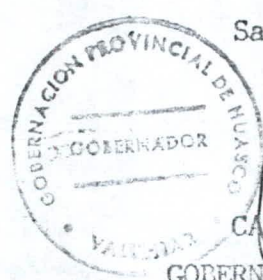
DE : GOBERNADOR PROVINCIA DE HUASCO

A : JUEZ LETRADO DE FREIRINA  
Sra. Juana Rosa Ríos Meza

En respuesta a su Oficio 752, informo a Ud., que tal como lo sugiere le estamos enviando una nota a su superior jerárquico a modo de obtener información sobre la causa N° 2.609 de menores que se nos está solicitando desde el Gabinete de S.E. El Presidente de la República.

Además pongo en su conocimiento que por no contar con un Asesor Jurídico en esta Gobernación, se solicitó a ese Juzgado, se nos entregara la información, en el bien entendido que no estamos haciéndoles vulnerar principios y normas constitucionales.

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*  
CARLOS LOPEZ CORTES  
GOBERNADOR PROVINCIA HUASCO

c.c.archivo.-  
CLC/LMI/ees.-

ORD. Nº 517 /

ANT. Solicitud del Jefe Gabinete Pre  
sidencial.

MAT. Solicita antecedente que indi  
ca. \_\_\_\_\_

Vallenar, Junio 14 de 1993.-

DE : GOBERNADOR PROVINCIA DE HUASCO

A : SRA. LUISA LOPEZ TRONCOSO

Presidenta de la Ilustrísima Corte de Apelaciones (S)

Con fecha 25 de Mayo del año en curso, se le solicitó a la Sra. Juez de Letras de la Comuna de Freirina, el estado en que se encuentra la demanda de pensión alimenticia ( causa 2609 de menores) efectuada por la Sra. Nancy Figueroa Silva, domiciliada en F. Errazuriz Nº 9 de la Comuna de Frerina, en marzo de 1992. La Sra. Figueroa hizo una presentación a su S.E. el Presidente de la República al no tener respuesta para su situación .Por ende el Jefe de Gabinete de S.E. a través de esta Gobernación solicita los antecedentes del caso.

La Sra. Juez de Freirina nos respondió a través de oficio Nº 752 ( se adjunta fotocopia); sugiriéndonos recurrir a su superior jerárquico para requerir la información, y así no vulnerar principios y normas constitucionales.

Por tratarse de una presentación hecha a S.E. el Presidente de la República, agradeceré a Ud., indicarme cual es el estado de tramitación de la demanda realizada por la persona ya mencionada, a fin de darle una pronta respuesta.



Saluda atentamente a Ud.,

  
CARLOS LOPEZ CORTES  
GOBERNADOR PROVINCIA HUASCO

c.c. archivo.-  
CLC/LLM/ees.-

